



8. INFORMACIÓN.

8.5. OTRAS INFORMACIONES. PERSONAL, ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN PATRIMONIAL.

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA A EMPRESAS PRIVADAS TITULARES DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL CON DIFUSIÓN EN CANTABRIA PARA FOMENTO DEL CONOCIMIENTO DEL PARLAMENTO Y LAS ACTIVIDADES PARLAMENTARIAS PARA 2010.

Aprobación por la Mesa-Comisión de Gobierno del Parlamento.

PRESIDENCIA

La Mesa-Comisión de Gobierno del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día 30 de diciembre de 2009, ha aprobado la convocatoria de subvenciones del Parlamento de Cantabria a empresas privadas titulares de medios de comunicación social con difusión en Cantabria para fomento del conocimiento del Parlamento y las actividades parlamentarias para 2010, según el texto que se inserta a continuación.

Lo que se publica para general conocimiento, conforme a lo acordado por la Mesa-Comisión de Gobierno y lo dispuesto en el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 5 de enero de 2010

EL PRESIDENTE DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: Miguel Ángel Palacio García.

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA A EMPRESAS PRIVADAS TITULARES DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL CON DIFUSIÓN EN CANTABRIA PARA FOMENTO DEL CONOCIMIENTO DEL PARLAMENTO Y LAS ACTIVIDADES PARLAMENTARIAS PARA 2010.

1.º Al amparo de lo dispuesto en la "Norma Reguladora de las Subvenciones del Parlamento de Cantabria", aprobada por la Comisión de Gobierno del Parlamento de Cantabria en sesión celebrada el día 2 de febrero de 2009 (Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria n.º 206, de 5 de febrero de 2009), y a salvo de las especialidades previstas en las Bases de la convocatoria que figuran como Anexo I, se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para empresas privadas titulares de medios de comunicación social con difusión en Cantabria por un importe máximo de ciento treinta mil (130.000,00) euros.

2.º La cuantía de las subvenciones convocadas se abonará con cargo a la partida número 470, de la Sección correspondiente al Presupuesto del Parlamento de Cantabria para el año 2010.

3.º El presente Acuerdo, junto con las Bases de la convocatoria y los modelos que figuran como Anexos al mismo, se publicarán en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria.

ANEXO I: Bases de la Convocatoria

Artículo 1. Objeto.

1. La presente convocatoria de subvenciones tiene por objeto fomentar la difusión en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria a través de la prensa escrita, emisoras de radio y televisión, e informativos digitales en Internet, del conocimiento del Parlamento de Cantabria y de las actividades parlamentarias, durante el año 2010.

2. Las subvenciones se destinarán a proyectos de difusión de espacios de producción propia adecuados al formato de cada medio de comunicación, que deberán incluir tanto espacios o secciones fijos de carácter habitual y periódico sobre información relacionada con el objeto de la convocatoria como, asimismo, espacios, suplementos, coleccionables o programas de carácter extraordinario y monográfico, con ocasión de la celebración de actos, conmemoraciones o sesiones de especial significación en la sede o con la participación institucional del Parlamento de Cantabria, incluyendo en todo caso, entre otros:

– La conmemoración de la entrada en vigor del Estatuto de Autonomía para Cantabria, el 1 de febrero.



- El día de la Constitución, el 6 de diciembre.
- El seguimiento de la campaña escolar "Escuela de Democracia".

3. A efectos de lo establecido por el apartado anterior, los proyectos de difusión de espacios de producción propia deberán tener carácter informativo o periodístico, sin que en ningún caso puedan ser objeto de subvención aquellos espacios consistentes en meros anuncios o inserciones publicitarias.

Artículo 2. Beneficiarios.

1. Podrán optar a la presente convocatoria las empresas privadas titulares de medios de comunicación social de prensa escrita, radio, televisión e información digital en Internet con difusión en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

2. En el caso de empresas titulares de medios de comunicación que utilicen distintos medios de difusión deberá presentarse un único proyecto y una sola solicitud.

3. A efectos de la presente convocatoria no resultará de aplicación la excepción prevista en el párrafo a) del apartado 2 del artículo 22 de la Norma Reguladora de las Subvenciones del Parlamento de Cantabria de 2 de febrero de 2009, relativa a las revistas y otro tipo de publicaciones de carácter periódico.

Artículo 3. Solicitudes y Documentación.

1. Las solicitudes serán dirigidas al Presidente del Parlamento de Cantabria en el plazo de un mes a partir de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria, conforme al modelo normalizado que figura como Anexo II, que estará a disposición de los interesados en las dependencias del Servicio de Protocolo y Relaciones Institucionales de la Secretaría General de la Cámara, así como en la dirección de Internet: www.parlamento-cantabria.es. Se acompañarán de la documentación general exigida por el artículo 8.2 de la "Norma Reguladora de las Subvenciones del Parlamento de Cantabria" y la siguiente documentación específica:

a) Todos los proyectos incluirán un informe o certificación de datos objetivos o, en su caso, estimativos relativos a la difusión anual media de cada soporte en el ámbito territorial de Cantabria: audiencia media en el caso de las emisoras de radio y televisión; tirada media en el caso de prensa escrita; número medio de visitas en el caso de informativos digitales.

b) Los proyectos de difusión a través de la prensa escrita se acompañarán de un ejemplar impreso que muestre el formato de composición, tipografía, paginación, diseño, estilo de redacción y, en general, cualquier información necesaria para exponer una idea fidedigna del proyecto.

c) Los proyectos de difusión a través de radio o televisión irán acompañados de una maqueta en soporte digital ajustada al guión, planificación, estructura y duración de los espacios para cuya producción se solicita la subvención, así como cualquier contenido necesario para exponer una idea fidedigna del proyecto.

d) Los proyectos de difusión a través de informativos digitales en Internet irán acompañados de una maqueta en soporte digital que muestre el lenguaje de programación, formato de composición, tipografía e infografía, diseño, estilo de redacción, contenido multimedia y, en general, cualquier información necesaria para exponer una idea fidedigna del proyecto.

e) Los proyectos de difusión a través de dos o más medios deberán especificar en la Memoria, además, los aspectos o elementos comunes del proyecto y los específicos de cada medio de difusión (medios humanos y materiales, recursos de información, etc.), que tendrán también reflejo separado en el presupuesto detallado del proyecto que debe acompañar a la solicitud.

2. Quienes hayan concurrido a anteriores convocatorias de subvenciones del Parlamento de Cantabria estarán exentos de la obligación de presentar aquella documentación que, obrando en poder de la Administración parlamentaria, no hay sido modificada y mantenga su validez y efectos, cumplimentando a tal efecto la declaración prevista en el Anexo III de la presente convocatoria.

Artículo 4. Tramitación.

1. La tramitación de las solicitudes se llevará a cabo de conformidad con lo previsto por el artículo 9 de la Norma Reguladora de las Subvenciones del Parlamento de Cantabria, de 2 de febrero de 2009.



2. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 59.6.b) y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, la notificación de todos los actos relativos a la tramitación y resolución de la presente convocatoria será sustituida por su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria.

Artículo 5. Criterios de valoración.

1. Los distintos proyectos serán valorados y priorizados de acuerdo con los criterios y el baremo que figuran a continuación:

a) Criterios comunes:

1.º Características generales del proyecto atendiendo a su calidad técnica, carácter innovador y los méritos científicos y técnicos de los responsables: hasta 30 puntos.

2.º El mayor ámbito personal y territorial de las actividades a realizar (atendiendo al ámbito de difusión y niveles de audiencia o tirada aportados por cada medio): hasta 30 puntos.

3.º Adecuada relación entre los objetivos, la programación temporal y los recursos a utilizar (se valorarán a estos efectos la periodicidad y continuidad de los espacios, el momento y duración de las emisiones en radio o televisión, o el lugar de la información en las ediciones impresas o digitales): hasta 30 puntos.

Sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 10.3 de la Norma Reguladora de las subvenciones del Parlamento de Cantabria, para acceder a la subvención se exigirá una valoración mínima de 25 puntos conforme a los criterios comunes precedentes.

b) El mayor impacto de los proyectos desarrollados a través de dos o más medios de difusión: se valorará aplicando un coeficiente multiplicador por cada medio empleado a la puntuación obtenida por cada proyecto en virtud de lo dispuesto por el anterior párrafo a), de acuerdo con la siguiente escala:

Medios de difusión previstos	Coeficiente multiplicador
2	1,33
3	1,66
4	2

2. La valoración inicial de cada proyecto será llevada a cabo por el órgano colegiado que ha de informar la propuesta de concesión de las subvenciones, previsto por el artículo 9.2 de la Norma reguladora de las subvenciones del Parlamento de Cantabria, excluyéndose a tal efecto las puntuaciones máxima y mínima de entre las asignadas por cada uno de sus miembros.

Artículo 6. Cuantía de las subvenciones.

1. Sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 11 de la Norma Reguladora de las subvenciones del Parlamento de Cantabria, la cuantía de las subvenciones se establecerá de forma proporcional a la puntuación obtenida por cada una de las solicitudes que hayan alcanzado el mínimo exigido por el apartado anterior, con el límite máximo del 40% de la partida presupuestaria aplicable a la presente convocatoria.

2. A los efectos de lo dispuesto por los apartados 2 y 3 del artículo 11 de la Norma reguladora de las subvenciones del Parlamento de Cantabria, los interesados deberán presentar la declaración que figura como Anexo IV.

3. A efectos de lo dispuesto por el artículo 8.2.a).10º de la Norma reguladora de las subvenciones del Parlamento de Cantabria, en ningún caso se admitirá la reformulación de los proyectos en el supuesto de concesión de una subvención de cuantía inferior a la solicitada.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA. Régimen jurídico aplicable.

En todo lo no expresamente previsto por la presente convocatoria se estará a lo dispuesto por la "Norma Reguladora de las Subvenciones del Parlamento de Cantabria", aprobada por la Comisión de Gobierno del Parlamento de



Cantabria en sesión celebrada el día 2 de febrero de 2009 (Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria n.º 206, de 5 de febrero de 2009).

ANEXO II

Convocatoria de subvenciones del Parlamento de Cantabria a empresas privadas titulares de medios de comunicación social con difusión en Cantabria para fomento del conocimiento del Parlamento y las actividades parlamentarias.

ANEXO II MODELO DE SOLICITUD

ENTIDAD SOLICITANTE:

Medio/s de comunicación para el/los que se solicita la subvención:

Denominación de la sociedad:

CIF: Dirección:

C.P.: Municipio:

Fax: Teléfonos:

DATOS DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD:

Nombre y apellidos: DNI/NIE:

Cargo:

Teléfono fijo: Fax:

Teléfono móvil:

Correo electrónico:

IMPORTE SOLICITADO (especificar la cuantía que se solicita):

Solicito una subvención de ... € (sin IVA), para el proyecto ... en el marco de la convocatoria de subvenciones que otorga el Parlamento de Cantabria a empresas privadas titulares de medios de comunicación social con difusión en Cantabria para fomento del conocimiento del Parlamento y las actividades parlamentarias.

Adjunto a esta solicitud la documentación siguiente:

A) MEMORIA DEL PROYECTO:

- 1. Denominación del proyecto.
- 2. Objetivos.
- 3. Lugar donde se llevará a cabo y actividades de desarrollo del mismo.
- 4. Programa y calendario para su desarrollo.
- 5. Breve referencia de las actividades desarrolladas con anterioridad por el solicitante relacionadas con el proyecto o actividad para el que solicita la subvención.
- 6. Medios humanos, materiales y técnicos que serán utilizados para el desarrollo del proyecto o actividad.
- 7. Fotocopia del CIF de la entidad solicitante.
- 8. Fotocopia del DNI de la persona que firma la solicitud como representante legal de la entidad solicitante.
- 9. Documento de constitución de la entidad y estatutos sociales registrados debidamente en el registro correspondiente.
- 10. Acreditación de la representación en virtud de la cual actúa el firmante de la solicitud.



- 11. Breve currículum del o de los responsables del proyecto, así como de los colaboradores externos.
- 12. Presupuesto detallado del proyecto o actividad.
- 13. Plan de financiación del proyecto, con indicación del importe económico que se solicita del Parlamento de Cantabria y especificación de estar dispuesto a desarrollar la actividad propuesta en el caso de que el Parlamento conceda una cantidad inferior a la solicitada.

- B) COPIA DEL ACTA DE APROBACIÓN DEL PROYECTO POR EL ÓRGANO DIRECTIVO DE LA ENTIDAD O AGRUPACIÓN DE ENTIDADES.
- C) CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE DE LAS OBLIGACIONES CON LA HACIENDA PÚBLICA Y LA SEGURIDAD SOCIAL.
- D) DECLARACIÓN JURADA DE LAS PERSONAS O DE LOS REPRESENTANTES DE LAS ENTIDADES SOLICITANTES DE NO INCURRIR EN NINGUNA CAUSA DE INCOMPATIBILIDAD PARA PERCIBIR LA SUBVENCIÓN SOLICITADA.
- E) INFORME O CERTIFICACIÓN DE DATOS OBJETIVOS /ESTIMATIVOS RELATIVOS A LA DIFUSIÓN ANUAL MEDIA EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE CANTABRIA.
- F) MAQUETA DEL/ LOS PROYECTO/S.

Declaro bajo mi responsabilidad que son ciertos y comprobables los datos de esta solicitud.

En _____, a _____ de _____ de 2010

(firma del representante y sello de la entidad)

EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

De conformidad con lo dispuesto por la LO 16/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, los datos recogidos serán objeto de tratamiento a los solos efectos de la gestión de las solicitudes y la tramitación de las subvenciones, pudiendo los interesados ejercer los derechos derivados de la normativa citada ante la Secretaría General del Parlamento de Cantabria, en la dirección que figura a pie de página.

A) MEMORIA DEL PROYECTO:

1. Denominación del proyecto:

2. Objetivos:

3. Lugar donde se llevará a cabo y actividades de desarrollo del mismo:

4. Programa y calendario para su desarrollo:

5. Breve referencia a actividades desarrolladas con anterioridad relacionadas con el proyecto:

6. Medios humanos, materiales y técnicos que serán utilizados para el desarrollo del proyecto o actividad:

6.1. Recursos Humanos.

6.1.1. Responsable/s del proyecto:



Identificación	Cargo/vinculación con la empresa

6.1.2. Personal propio:

Categoría profesional	Tipo de contrato	Dedicación Laboral	Número de trabajadores

6.1.3. Colaboradores externos:

Identificación	Tipo de colaboración

6.2. Recursos Materiales y técnicos:

7. Fotocopia del CIF de la entidad solicitante:

8. Fotocopia del DNI de la persona que firma la solicitud como representante legal de la entidad solicitante:

9. Documento de constitución de la entidad y estatutos sociales registrados debidamente en el registro correspondiente:

10. Acreditación de la representación en virtud de la cual actúa el firmante de la solicitud:

11. Breve currículum del o de los responsables del proyecto, así como de los colaboradores externos:

12. Presupuesto del proyecto (rellenar los campos que correspondan, en función del tipo de actividad para la que se solicita subvención, especificando asimismo otras partidas no incluidas en el listado siguiente):

Gastos	Base imponible	(IVA)
Personal (incluye nóminas, Seguridad Social e IRPF a cargo de [a empresa]):		



Colaboraciones de profesionales:		
Gastos generales: <ul style="list-style-type: none">- Agua- Electricidad- Locales- Limpieza- Teléfono		
Impresión:		
Maquetación:		
Distribución:		
Emisión o difusión:		
Otros:		
Total gastos		

13. Plan de financiación, importe que solicita al Parlamento y compromiso de desarrollo de la actividad si se concede importe inferior al solicitado (Indicar fuentes de financiación con recursos propios, financiación externa, etc.):

B) COPIA DEL ACTA DE APROBACIÓN DEL PROYECTO POR EL ÓRGANO DIRECTIVO DE LA ENTIDAD O AGRUPACIÓN DE ENTIDADES.

C) CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE DE LAS OBLIGACIONES CON LA HACIENDA PÚBLICA Y LA SEGURIDAD SOCIAL.

D) DECLARACIÓN JURADA DE LAS PERSONAS O DE LOS REPRESENTANTES DE LAS ENTIDADES SOLICITANTES DE NO INCURRIR EN NINGUNA CAUSA DE INCOMPATIBILIDAD PARA PERCIBIR LA SUBVENCIÓN SOLICITADA.



Declaración jurada

Nombre y Apellidos _____
Cargo _____ DNI _____
en representación de la entidad _____
Con CIF _____ FAX _____

En relación con la convocatoria de subvenciones del Parlamento de Cantabria a empresas privadas titulares de medios de comunicación social con difusión en Cantabria para fomento del conocimiento del Parlamento y las actividades parlamentarias para el año 2010,

Declaro no incurrir en ninguna de las causas de incompatibilidad para percibir la subvención solicitada, de acuerdo con lo que dispone la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, general de subvenciones.

En _____, a _____ de _____ de 2010

(firma)

E) INFORME O CERTIFICACIÓN DE DATOS OBJETIVOS /ESTIMATIVOS RELATIVOS A LA DIFUSIÓN ANUAL MEDIA EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE CANTABRIA.

F) MAQUETA DEL/ LOS PROYECTO/S.

Anexo III

Documentación Aportada en Convocatorias Anteriores

Nombre y apellidos _____
Cargo _____ DNI _____
en representación de la entidad _____
con CIF _____ FAX _____

En relación con la convocatoria de subvenciones del Parlamento de Cantabria a empresas privadas titulares de medios de comunicación social con difusión en Cantabria para fomento del conocimiento del Parlamento y las actividades parlamentarias para el año 2010,

Comunico que la documentación que a continuación se indica se presentó en la convocatoria de subvenciones a medios de comunicación del Parlamento de Cantabria correspondiente al año y no se ha producido ninguna modificación que afecte a su validez y efectos.

- Fotocopia del CIF de la entidad solicitante.
- Fotocopia del DNI de la persona que firma la solicitud como representante legal de la entidad solicitante.
- Documento de constitución de la entidad y estatutos sociales registrados debidamente en el registro correspondiente.



Parlamento de Cantabria
BOLETÍN OFICIAL

Página 5242

2 de enero de 2010

Núm. 137

- Acreditación de la representación en virtud de la cual actúa el firmante de la solicitud.
- Otros (especificar)

En _____, a _____ de _____ de 2010

(firma)